



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA

### PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

#### PRECIOS DE SUSCRIPCION

	Importe Suscrip- ción	Gastos envío	Total Suscrip- ción
<i>Suscripción anual:</i>			
Ayuntamientos menores de 500 habitan- tes, Juzgados de Paz y Juntas Vecina- les .....	2.540	1.500	4.040
Ayuntamientos mayores de 500 habitan- tes, Juzgados de Primera Instancia y Cámaras Oficiales .....	3.370	1.500	4.870
Particulares .....	4.040	1.500	5.540
<i>Suscripción inferior al año:</i>			
Semestrales .....	2.025	750	2.775
Trimestrales .....	1.105	375	1.480
<i>Venta de ejemplares sueltos:</i>			
Ejemplar corriente: 55 pesetas; Ejemplar atrasado: 80 pesetas			

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, número 1 y 3, del Código Civil)

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanza, 280 pesetas

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

#### SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación: Teléfono: 71 51 00

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado

Año CVIII

Lunes, 13 de septiembre de 1993

Núm. 109

#### GOBIERNO CIVIL DE PALENCIA

##### NOTIFICACION

En aplicación a lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo, se hace pública la notificación a DON JOSE LUIS TEJEDOR FERNANDEZ, cuyo último domicilio conocido fue en Calahorra de Boedo (P) del Pliego de Cargos del Gobierno Civil de Palencia, de fecha 16 de diciembre de 1992, expediente sancionador número 837, mediante el que se le comunica que ha sido denunciado por presunta infracción grave tipificada en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992 de 21 de febrero (BOE del 22), para cuya sanción vienen facultados los Gobernadores Civiles por el artículo 29.1.d) de dicha Ley, en conexión con lo dispuesto en el art. 28.1.a) del mismo texto, mediante la imposición de multas desde 50.001 a 1.000.000 de pesetas, al objeto de que en el plazo de DIEZ DIAS, durante el cual tendrá el expediente a la vista en el Negociado de Infracciones Administrativas de este Gobierno Civil, pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes a su defensa.

Palencia, 7 de septiembre de 1993. — El Secretario General, José Carlos Llorente Espeso.

#### Administración Provincial

#### DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

##### SERVICIO DE RECAUDACION

##### Edicto - Notificación

Don Angel Garrido Revilla, Recaudador de Impuestos de la Excm. Diputación Provincial de Palencia.

Hago saber: Que habiéndose intentado la notificación de los débitos a los deudores que posteriormente se relacionan y resultando, unos desconocidos y otros ausentes en el domicilio, o haber sido rehusada, les requiero por el presente edicto, para que en el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan por sí o por medio de representante legal debidamente autorizado, en las oficinas de esta Recaudación, sita en Palencia, calle Don Sancho, número 3, entreplanta, al objeto de practicarles la diligencia de notificación de sus débitos y para que designen domicilio dentro de la jurisdicción de esta Recaudación para oír notificaciones, advirtiéndoles que, de no comparecer ni designar domicilio dentro del plazo señalado, se seguirán adelante los procedimientos de apremio sin nueva citación, declarándoles en rebeldía y practicando las notificaciones de las resoluciones que recaigan en los mismos, en la forma prevista para estos casos en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación.

En relación certificada de deudores o certificaciones de descubierto se ha dictado por el Sr. Tesorero-Depositario, la siguiente:

•Providencia. — En uso de la facultad que me confiere el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación y

artículo 5.º-C del Real Decreto 1174/1987, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento».

Contra la transcrita providencia, podrán interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación del edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia ante el Organismo que la dictó, según disponen el art. 14.4 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Asimismo, los interesados podrán interponer recurso de reclamación contencioso-administrativo ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León, Secretaría Delegada de Palencia en el plazo de dos meses, si la resolución fuere expresa o de un año si fuere tácita, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen pertinente en la defensa de sus derechos.

**Advertencia:** El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso o reclamación, solamente se suspende-

rá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación y artículo 14.4 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, se notifica a los deudores por medio del presente edicto y conforme al artículo 108 del citado Cuerpo Legal, se les concede los plazos que más abajo se señalan, para hacer efectivo el pago del importe de su descubierto, priviniéndoles que, de no verificarlo, se procederá al embargo de sus bienes sin más notificaciones ni requerimientos previos.

**Plazos de ingreso:**

a) Publicado el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior.

b) Publicado el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Los sujetos pasivos a quienes se refiere el presente edicto, con expresión de sus débitos incluidos principal y recargo de apremio, son los siguientes:

N.º Certific.	Sujeto pasivo	Concepto	Ejercicio	Importe
<b>Ayuntamiento: BARRUELO DE SANTULLAN</b>				
9275007840	Carlos Fernández Reguera ... ..	Impuesto A. Económicas	1992	23.766
<b>Ayuntamiento: BUENAVISTA DE VALDAVIA</b>				
15	José María García Escudero ... ..	Impuesto B. I. Urbana	1990-1991	1.162
18	María Milagros Martín Pardo ... ..	Idem	1990-1991	10.471
1/88	José Luis Ruiz González ... ..	Contribuc. Especiales	1987	37.356
<b>Ayuntamiento: CERVERA DE PISUERGA</b>				
9275060090	Emiliano Díez Sierra ... ..	Impuesto A. Económicas	1992	13.440
19	Nieves Durán Durán y 1 ... ..	Impuesto B. I. Urbana	1991	21.600
22	Antonio Heras ... ..	Idem	1990	656
23	El mismo ... ..	Idem	1991	690
9275900110	José Luis Monje Merino ... ..	Impuesto A. Económicas	1992	34.745
20	Carlos Vélez Ceballos ... ..	Impuesto B. I. Urbana	1991	7.950
<b>Ayuntamiento: CONGOSTO DE VALDAVIA</b>				
1	Marcelina Martín Ayuela ... ..	Impuesto B. I. Urbana	1990-1991	4.103
<b>Ayuntamiento: DEHESA DE ROMANOS</b>				
2	Gabriel Martínez Martínez ... ..	Impuesto B. I. Urbana	1990-1991	5.006
<b>Ayuntamiento: OSORNO LA MAYOR</b>				
9275055354	Carmen Muñoz Sáez de M. ... ..	Impuesto A. Económicas	1992	40.099
<b>Ayuntamiento: PEDROSA D E LA VEGA</b>				
15	Ascensión Calleja Rodríguez ... ..	Impuesto B. I. Urbana	1991	858
<b>Ayuntamiento: RESPENDA DE LA PEÑA</b>				
7	Andrés García Cosgaya y 1 ... ..	Impuesto B. I. Urbana	1990-1991	1.391
<b>Ayuntamiento: SALDAÑA</b>				
9275055792	Faustino Álvarez Andrés ... ..	Impuesto A. Económicas	1992	21.154
9275061172	Mercedes García Rojo ... ..	Idem	1992	23.417
9275037479	Carlos Rodríguez Simón ... ..	Idem	1992	50.737
9275036372	Natividad Rojo Alonso ... ..	Idem	1992	59.152
<b>Ayuntamiento: SANTIBAÑEZ DE LA PEÑA</b>				
9275061275	Inmaculada Vélez Cenera ... ..	Impuesto A. Económicas	1992	13.478

N.º Certific.	Sujeto pasivo	Concepto	Ejercicio	Importe
<b>Ayuntamiento: TRIOLLO</b>				
9275061317	Atilano Martín Vielba ... ..	Impuesto A. Económicas	1992	3.360
<b>Ayuntamiento: VILLALUENGA DE LA VEGA</b>				
9275061469	Sagrario de las Heras Poza ... ..	Impuesto A. Económicas	1992	29.732
<b>Ayuntamiento: VILLAMERIEL</b>				
9275045658	Jesús A. García Macho ... ..	Impuesto A. Económicas	1992	21.116

Y para que conste y sirva de notificación de la providencia de apremio y de requerimiento de pago a los sujetos pasivos que más arriba se relacionan; expido el presente edicto en Palencia, a 1 de septiembre de 1993. — El Recaudador, Angel Garrido Revilla. 4252

## JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE VALLADOLID

*Inspección de Transporte*

*Notificación de denuncia-cargos*

Por la presente cédula de notificación se pone en conocimiento de ROSA ANA LOZANO HERNANDEZ, cuyo domicilio se desconoce, que en este Servicio se ha incoado contra dicha empresa el expediente de sanción núm. VA-26.345-O-93, en virtud de la siguiente denuncia:

*Denunciante:* Guardia Civil de Tráfico.

*Lugar:* N-610. Km. 39,500. *Fecha:* 30 de mayo de 1993.  
*Hora:* 15,55.

*Denunciado:* ROSA ANA LOZANO HERNANDEZ.

*Vehículo Matricula:* M-0570-JF.

*Hechos denunciados:* Realizar transporte privado de mercancías careciendo de todos los distintivos exigidos por la normativa vigente.

Los hechos que se imputan pueden ser constitutivos de la siguiente infracción:

*Precepto infringido:*

—199 c) ROTT 142 c) LOTT OM. 25-10-90 (BOE 30).

*Clasificación de la infracción:* Leve.

*Precepto sancionador:* Artículo 143 de la LOTT y 201-1 del ROTT.

*Sanción:* Multa de 15.000 pesetas.

Para que de conformidad con lo que dispone el art. 80-3 de la Ley de Procedimiento Administrativo produzca los efectos legales de la notificación de cargos a la Empresa expedientada, cuyo domicilio actual se ignora (su último conocido lo tuvo establecido en Héroes del Alcázar, 4; se hace pública esta notificación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y se pone en conocimiento de ROSA ANA LOZANO HERNANDEZ, el derecho que le asiste de formular por escrito, en el plazo de QUINCE DIAS, desde la publicación de este anuncio, ante el Servicio Territorial de Fomento (Transportes), de la Junta de Castilla y León, las alegaciones que considere convenientes a su derecho, aportando o proponiendo las pruebas de que intente valerse.

Valladolid, 2 de septiembre de 1993. — El Instructor, Ricardo González Méndez. 4236

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION PROVINCIAL DE PALENCIA

*Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación*

*Cédula de citación*

En Expediente de Conciliación núm. 1.609/93, seguido a instancia de DON JESUS VILLARRUBIA MEDIIVILLA, en reclamación de cantidades, frente a la Empresa «JAE-SAN, S. A.», ante la imposibilidad de hacerle la citación en forma, esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, en virtud de las facultades conferidas por el Real Decreto 530/85, de 8 de abril, acuerda citar a la mencionada Empresa para que comparezca el próximo día 17 de septiembre de 1993, a las trece horas, en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, sita en Palencia, Avenida Simón Nieto, 10 Edificio de Usos Múltiples, planta baja, derecha, al objeto de celebrar el correspondiente Acto de Conciliación.

Y para que así conste y sirva de citación a la Empresa «JAESAN, S. A.»; expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a siete de septiembre de mil novecientos noventa y tres. — El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, José-Alberto Ambrós Marigómez. 4253

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS

DEMARCAACION DE CASTILLA Y LEON OCCIDENTAL

*Expediente de Expropiación Forzosa*

PAGO DE MUTUO ACUERDO

*Obras:* «CN-620 Burgos a Portugal por Salamanca. Autovía de Castilla. P. K. 75,400/86,600. Tramo: Magaz-Venta de Baños».

*Término municipal:* DUEÑAS (Palencia).

*Clave:* T2-P-2280.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa, se hace público que el próximo día 13 de octubre de 1993, a las diez

treinta horas, se procederá en el Ayuntamiento de Dueñas, al pago del expediente más arriba indicado, del cual son interesados:

—Dionisio y Francisco Villagrà Fernández.

Valladolid, 6 de septiembre de 1993. — El Jefe de la Demarcación, Antonio del Moral Sánchez.

4238

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

### DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS

#### DEMARCAACION DE CASTILLA Y LEON OCCIDENTAL

##### *Expediente de Expropiación Forzosa*

##### PAGO MUTUO ACUERDO

Obras: «CN-620 Burgos a Portugal por Salamanca. Auto-  
vía de Castilla. P. K. 75,400/86,600. Tramo: Magaz-  
Venta de Baños».

Término municipal: VILLAMURIEL DE CERRATO (Pa-  
lencia).

Clave: T2-P-2280.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa, se hace público que el próximo día 13 de octubre de 1993, a las once horas, se procederá en el Ayuntamiento de Villamuriel de Cerrato, al pago del expediente más arriba indicado, del cual es interesado:

—Juan Miguel Aguado Andrés.

Valladolid, 6 de septiembre de 1993. — El Jefe de la Demarcación, Antonio del Moral Sánchez.

4238

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

### DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS

#### DEMARCAACION DE CASTILLA Y LEON OCCIDENTAL

##### *Expediente de Expropiación Forzosa*

##### PAGO MUTUO ACUERDO

Obras: «Acondicionamiento CN-611 Palencia - Santan-  
der. P. K. 11,00/54,00. Tramo: Palencia - Osorno».

Término municipal: PALENCIA.

Clave: 1-P-275 B.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa, se hace público que el próximo día 13 de octubre de 1993, a las doce horas, se procederá en el Ayuntamiento de Palencia, al pago del expediente más arriba indicado, del cual son interesados:

—Raimundo Román González y Marciano Tejedor Alonso.

Valladolid, 6 de septiembre de 1993. — El Jefe de la Demarcación, Antonio del Moral Sánchez.

4237

## Administración de Justicia

### AUDIENCIA PROVINCIAL DE VALLADOLID

#### SECCION TERCERA

Don Anastasio Martín Vaca, Secretario de la Sección Tercera de la Audiencia de Valladolid.

#### *Notificación*

Por tenerlo así acordado en resolución dictada en el día de la fecha, en el Rollo de Apelación núm. 496/90-B, dimanante de autos de menor cuantía 509/87, del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia, por la presente se notifica al demandado-apelante Manzano Hermanos S. R. L., la renuncia de su Procurador don Santiago Hidalgo Martín, a su representación y para que en término de ocho días, designe nuevo Procurador que le represente.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Manzano Hermanos S. R. L.; expido la presente en Valladolid, a dos de septiembre de mil novecientos noventa y tres. — Anastasio Martín Vaca.

4239

### JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 1. — PALENCIA

#### EDICTO

En los autos de juicio seguidos en este Juzgado bajo el número 152/93, seguidos a instancia de Beatriz González Poncela, contra Diseñadora Palentina del Hogar, S. L., por despido; se ha dictado Auto del siguiente tenor literal:

AUTO. — En Palencia, a tres de agosto de mil novecientos noventa y tres. — Dada cuenta; y

Hechos: 1.º—Que con fecha 25-7-1993, se dictó sentencia por la que se estimaba íntegramente la demanda interpuesta por la actora doña Beatriz González Ponce, contra Diseñadora Palentina del Hogar, S. L., calificando el despido realizado por la demandada como nulo.

2.º—Que con fecha 30-7-1993, la actora presentó ante este Juzgado de lo Social núm. uno de Palencia, incidente de no readmisión, requiriéndosela a la citada actora por medio de providencia de 2-7-1993, que acreditara el cierre o cese de la empresa como dispone el art. 284 de la L. P. L.

3.º—Que con fecha 15-7-1993, se extendió diligencia por el señor Secretario de este Juzgado señor Ruiz Pariente, en la que se hacía constar el cierre de la empresa demandada a los efectos de lo dispuesto en el referenciado artículo 284 de la L. P. L.

Razonamientos jurídicos. — Según se ha acreditado en las actuaciones, la empresa condenada no puede readmitir a la trabajadora por el cese en sus actividades, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el art. 284 L. P. L., procede declarar la extinción de la relación laboral desde la fecha de la presente resolución y ordenar se pague a la trabajadora las indemnizaciones y salarios dejados de percibir en los términos fijados en el art. 278.2 del mismo texto legal. Vistos los artículos citados y demás de pertinente aplicación.

DIJO. — Que debía declarar y declaraba la extinción de la relación laboral que hasta ahora vinculaba a los litigantes y debía ordenar y ordenaba que se abonaran a la trabajadora los salarios dejados de percibir desde la fecha

en que la sentencia que notificada hasta la de esta resolución, a razón de 89.774 pesetas mensuales, y una indemnización de 265.207 pesetas. Se advierte a las partes que contra esta resolución cabe recurso de reposición, ante este mismo Juzgado, en el plazo de tres días. — Así por este Auto, lo resuelve, manda y firma expresada señora Magistrada Juez de lo Social número uno de Palencia, de lo que doy fe.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma a la demandada Diseñadora Paentina del Hogar, S. L., en paradero desconocido, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deben revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamientos; expido el presente en Palencia, a uno de septiembre de mil novecientos noventa y tres. — El Secretario judicial en funciones, Roberto Ruiz Serrano.

4216

## JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 1. — PALENCIA

### EDICTO

En los autos de juicio seguidos a instancia de Angel Villameriel Serna, frente a la empresa Maderas y derivados Lafuente, S. L., en reclamación por cantidades, bajo el número 81/93, se ha dictado la siguiente:

**SENTENCIA** número 391/93. — La Ilma. Sra. doña María Felisa Herrero Pinilla, Magistrada Juez del Juzgado de lo Social número uno de Palencia, dicta la siguiente sentencia: En Palencia, a treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y tres. — En los autos de juicio seguidos a instancia de Angel Villameriel Serna, frente a la empresa Maderas y Derivados Lafuente, S. L., en reclamación por cantidades.

**FALLO:** Que estimando la demanda formulada por Angel Villameriel Serna, contra la empresa Maderas y Derivados Lafuente, S. L., debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor cuatrocientas cincuenta y seis mil doscientas veintisiete pesetas (456.227 ptas.), más el 10 % como intereses de demora.

Prevéngase a las partes que contra esta sentencia cabe recurso de Suplicación, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, debiendo anunciarse dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la notificación de la parte o de su Abogado o representante, al hacerle dicha notificación; también podrá anunciarse por comparecencia o por escrito de las partes o de su Abogado o representante. Si la recurrente fuera la empresa que no gozare del beneficio de justicia gratuita, tendrá que exhibir ante este Juzgado, al anunciar el recurso, el resguardo acreditativo de haber consignado en la "Cuenta de Depósitos y Consignaciones" abierta a nombre de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S. A., número 3439, Oficina principal de Palencia, la cantidad objeto de la condena o aval bancario en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista. Asimismo deberá consignar como depósito 25.000 pesetas, en referida entidad bancaria y cuenta, entregándose el correspondiente resguardo en la Secretaría de este Juzgado, al tiempo de interponer el recurso o en la Secretaría de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Castilla y León, con sede en Valladolid, al tiempo de personarse en ella.

Así por esta mi Sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: María Felisa Herrero Pinilla. — Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación a la Empresa demandada Maderas y Derivados Lafuente, S. L., con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en los Estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o de sentencia, o se trate de emplazamiento, expido y firmo el presente, en Palencia a uno de septiembre de mil novecientos noventa y tres. — El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

4213

## JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 1. — PALENCIA

### Cédula de notificación

En los autos que se siguen ante este Juzgado bajo el número 50/93, Ejec. 103/93, a instancia de Gabriel Benito Vicente y dos más, frente a Maderas y Derivados Lafuente, S. L., en reclamación por despido, se ha dictado el siguiente:

«AUTO. — En Palencia, a uno de septiembre de mil novecientos noventa y tres. — Dada cuenta; y RESUELVO: Procédase a la ejecución de la resolución dictada en los presentes autos, y al efecto, embárguense bienes de la parte ejecutada, Maderas y Derivados Lafuente, S. L., suficientes a cubrir la cantidad de 2.909.482 pesetas de principal y otras 581.896 pesetas para intereses y costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales y depositando lo que se embargue con arreglo a derecho, y habiéndose designado por los actores bienes propiedad de la empresa demandada susceptibles de embargo, se declaran embargados los siguientes, bajo su responsabilidad:

Máquina afiladora, marca MIDA, modelo L. H., serie número 29.951, de 2 motores de 0,5 cva. y 0,71/1 cv; compresor Ingersoll-Rand, SSR M11/15/18.5; máquina cargadora volvo B. M., modelo L50.

Requírase a los ejecutantes para que en término de dos días, designe Perito dispuesto a aceptar el cargo y emitir informe y manifieste el lugar en que se encuentran depositados los bienes embargados, cuyo depósito se constituye en la persona del legal representante de la demandada, a quien se notifica esta resolución por medio de edictos. — Así por este auto, lo resuelve, manda y firma la Ilma. Sra. doña María Dolores Núñez Antonio, Magistrada-Juez sustituta del Juzgado de lo Social número uno de Palencia y su provincia, de lo que yo el Secretario doy fe. — Firmado: María Dolores Núñez y Mariano Ruiz. — Rubricados».

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada Maderas y Derivados Lafuente, S. L.; expido y firmo el presente, en Palencia, a uno de septiembre de mil novecientos noventa y tres. — El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

4251

## JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 1. — PALENCIA

### EDICTO

En los autos de juicio núm. 924/92, seguidos ante este Juzgado, a instancia de José María Juárez Berruguete y catorce más, frente a SAPRECO, S. A. y F. G. S., en reclamación por cantidades, se ha dictado la siguiente:

«SENTENCIA NUM. 405/93.—La Ilma. Sra. doña María Luisa Herrero Pinilla, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número uno de Palencia, dicta la siguiente sentencia. — En Palencia, a treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y tres. — En los autos de juicio seguidos a instancia de Santiago López de la Vega, Jesús Masa García, María del Pilar Vázquez Garrido, Eva Alonso Rodríguez, Soraya Juan Argüello, Angeles Arrate Martín, José Ondicol García, Gloria Arrate Martín, Moisés Fernández Martínez, Miguel Melero Caballo, Celia Ramos Sastre, María Teresa Torío Quindós, Teodosio Villahoz Martín, Dantonio Villahoz Martín y José María Juárez Berruguete, contra S. A. Palentina de Repostería y Confitería (SAPRECO, S. A.) y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por cantidades...:

**FALLO.** — Que estimando la demanda presentada por Santiago López de la Vega, María del Pilar Vázquez Garrido, Eva Alonso Rodríguez, Soraya Arrate Martín, Moisés Fernández Martínez, Miguel Melero Caballo, Celia Ramos Sastre, María Teresa Torío Quindós, Teodosio Villahoz Martín, Dantonio Villahoz Martín y José María Juárez Berruguete, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que les abone respectivamente, las siguientes cantidades: diecinueve mil novecientos dos pesetas (19.902 pesetas), diez mil ciento diecisiete pesetas (10.117 pesetas), diez mil ciento diecisiete pesetas (10.117 ptas.), cuarenta y cinco mil setecientos tres pesetas (45.703 ptas.), treinta y una mil doscientas diez pesetas (31.210 ptas.), ocho mil cuatrocientas ochenta y ocho pesetas (8.488 ptas.), diez mil ciento diecisiete pesetas (10.117 ptas.), dieciocho mil ochocientos cuarenta y tres pesetas (18.843 ptas.), treinta y ocho mil ochocientos noventa pesetas (38.890 ptas.), catorce mil novecientos treinta y ocho pesetas (14.938 ptas.), treinta y tres mil ochocientos setenta y seis pesetas (33.876 pesetas), cincuenta y ocho mil treinta pesetas (58.030 ptas.), veintisiete mil cuatro pesetas (27.004 ptas.) y cuarenta y cuatro mil ochocientos treinta pesetas (44.830 ptas.), y estimando parcialmente la demanda presentada por Jesús Masa García, debo condenar y condeno a la misma empresa a que le abone dieciséis mil ciento setenta pesetas (16.170 pesetas).

Prevéngase a las partes que contra la presente resolución no cabe recurso alguno. — Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: María Felisa Herrero. — Rubricado».

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada S. A. Palentina de Repostería y Confitería (SAPRECO, S. A.); actualmente en paradero desconocido, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o de sentencia, o se trate de emplazamiento; expido y firmo el presente, en Palencia, a treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y tres. — El Secretario judicial (ilegible).

4214

## JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 2 — PALENCIA

### EDICTO

Doña Margarita Martín Zamora, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Palencia.

Doy fe. — Que en los autos de juicio número 70/93, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia número ciento sesenta y dos. — La Ilma. señora doña María José Renedo Juárez, Magistrada - Juez del Juzgado de lo Social número dos de Palencia, dicta la siguiente sentencia:

En Palencia a uno de septiembre de mil novecientos noventa y tres.

En los autos de juicio seguidos a instancia de Francisco-Javier Marcos González, contra la empresa Jesús Herrero Muñoz, la Asociación Mutual Layetana, Mútua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social número 39 y Fogasa, en reclamación por impugnación alta médica.

### Antecedentes de hecho

1.º Con fecha 11 de febrero de 1993, tuvo entrada en este Juzgado, una vez turnada, demanda origen de los autos número 70/93, señalándose el día 13 de abril, a las doce horas, para la celebración del acto del juicio, cuyo señalamiento fue suspendido y señalado nuevamente para el día 6 de julio de 1993. Llegada la hora señalada comparecieron, de una parte como demandante Francisco-Javier Marcos González, asistido del Letrado don José Luis Villalbas Asenjo, de otra como demandada Asociación Mútua Layetana, Mútua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social número 39, representada por el Letrado don Leopoldo Marcos Marina, FOGASA, representada por el Letrado don Miguel Meléndez Morchón, sin que compareciera el otro demandado Jesús Herrero Muñoz, pese a estar citado en legal forma. Se pasó al acto del juicio donde la parte actora se afirma y ratifica en su demanda y la demandada se opone. Hechas las alegaciones y practicadas las pruebas que constan recogidas en el acta del juicio, las partes elevan sus conclusiones a definitivas, declarándose conclusos los autos y mandándolos traer a la vista para sentencia, acordándose por S.S.ª, para mejor proveer y con suspensión del plazo para dictar sentencia, la práctica de diligencias y verificadas éstas, se levantó la suspensión acordada, mandando traer los autos a la vista para dictar sentencia.

2.º Que en la tramitación de estos autos se han observado todas las formalidades legales.

**FALLO:** Que estimando la demanda interpuesta por Francisco-Javier Marcos González, frente a Jesús Herrero Muñoz, Asociación Mutual Layetana, Mútua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social número 39 y FOGASA, en impugnación de alta médica, procede la renovación del alta médica dada en fecha 23 de noviembre de 1992 de Francisco Javier Marcos González, quien a la fecha de la celebración del juicio permanecía en situación de Incapacidad Laboral Transitoria derivada de accidente de trabajo; condenando a los demandados a estar y pasar por esta declaración.

Prevéngase a las partes que contra esta sentencia cabe recurso de Suplicación, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, debiendo anunciarse dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la notificación de la presente resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su Abogado o representante, al hacerle dicha notificación; también podrá anunciarse por comparecencia o por escrito de las partes o de su Abogado o representante. Si la recurrente fuera la Mutual Patronal, deberá consignar como depósito 25.000 pesetas en la "Cuenta de Depósitos y Consignaciones" abierta a nombre de este Juzgado en el Banco Vizcaya, S. A., número 3423, Oficina Principal de Palencia, entregándose el correspondiente resguardo en la Secretaría de este Juzgado, al tiempo de interponer el

recurso o en la Secretaría de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, al tiempo de personarse en ella.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado. — María José Renedo Juárez. — Rubricado.

**Publicación.** — Leída y publicada fue la anterior sentencia, por la Ilma. Sra. doña María José Renedo Juárez, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número dos de Palencia, estando celebrando audiencia pública en la de su Juzgado, en el día de la fecha. — Palencia a uno de septiembre de mil novecientos noventa y tres. — Doy fe. — Firmado. — Margarita Martín Zamora.

Lo relacionado es cierto y lo inserto concuerda con su original a que me remito en caso necesario.

En cumplimiento de lo ordenado y para que sirva de notificación al demandado Jesús Herrero Muñoz, cuyo último domicilio conocido era en Becerril de Campos y hoy en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Palencia a uno de septiembre de mil novecientos noventa y tres. — Margarita Martín Zamora.

4217

## TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

### Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 1.360 de 1993, por el Procurador don Santiago Hidalgo Martín, en nombre y representación de Josefina Sánchez González, contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Regional de Castilla y León, de 24 de mayo de 1993, dictada en expediente 34/79/91 y 34/230/91, acumulados por ese Tribunal, sobre Contribución Territorial Urbana del término municipal de Villalobón.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyubar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y tres. — Ezequías Rivera Temprano.

4244

## TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

### Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. — Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.464 de 1993, por el Letrado don José Eugenio Rodríguez Rodríguez, en nombre y representación de don Javier Pérez Moral, contra resolución de la Dirección General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social de 27 de mayo de 1993, desestimatoria del recurso de Alzada interpuesto contra resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Palencia de 13 de julio de 1992, y contra ésta.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyubar en él a la Administración y de cuantos puedan tener algún interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a dos de septiembre de mil novecientos noventa y tres. — Ezequías Rivera Temprano.

4243

## TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

### Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. — Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 1.362 de 1993, interpuesto por el Procurador señor Hidalgo Martín, en nombre de «Sociedad Española de Alimentos, S. A.», contra Resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Palencia, de 23 de octubre de 1992, a través de la que acordó «Confirmar el acta STM 429/92, en todos sus términos, practicada a la empresa Sociedad Española de Alimentos, S. A. de Palencia, imponiéndola la sanción de quinientas mil cien pesetas (500.100 ptas.)», así como contra el acuerdo de la Subdirección General de Recursos del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, de 10 de junio de 1993, resolutorio del recurso de Alzada interpuesto por mi mandante, contra aquél primero que dejo señalado.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de

los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veintiocho de julio de mil novecientos noventa y tres. — Ezequías Rivera Temprano.

4242

## TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

### Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. — Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.356 de 1993, por el Procurador señor Martín Ruiz, en nombre y representación de la Sociedad NORCA, S. A., contra resolución presunta denegatoria de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León, a la petición de resolución de contrato administrativo de obra formulada por la recurrente el 5 de enero de 1993, en relación con el contrato suscrito en expediente núm. PA-89/110, de construcción de viviendas de promoción pública en Loma de Ucieza-Bahillo (Palencia).

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a dos de septiembre de mil novecientos noventa y tres. — Ezequías Rivera Temprano.

4241

## TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

### Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1412 de 1993, por el Procurador señor Redondo Araoz, en nombre y representación de Papelera del Carrión, S. A., contra resolución de la Dirección General de Trabajo de 17 de junio

de 1993, dictada en expediente núm. 117/93, por la que se estimaba parcialmente el recurso de Alzada interpuesto contra la desestimación por silencio administrativo de la solicitud formulada por Papelera del Carrión, S. A., de autorización de extinción de contratos de trabajo, en expediente de reestructuración de plantilla núm. 40/93, de la Dirección Provincial del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de Palencia.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a dos de septiembre de mil novecientos noventa y tres. — Ezequías Rivera Temprano.

4240

### Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA. — NUM. 2

EDICTO

El Secretario del Juzgado de primera instancia número dos de los de Palencia. Hago saber:

Que en el desahucio, falta de pago, núm. 287/1993, instado por José María Pedrosa Cantero, contra A. Vaamonde, S. A., he acordado citar a la demandada A. Vaamonde, S. A., cuyo domicilio actual se desconoce, para que comparezca ante este Juzgado el día 24 de septiembre, a las diez treinta horas de su mañana, a fin de celebrar juicio verbal, previniéndole de que ha de comparecer con los medios de prueba de que intente valerse, que sean realizables en el momento de la comparecencia. Las copias de la demanda se encuentran a su disposición en Secretaría. De no efectuarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

En Palencia, a ocho de septiembre de mil novecientos noventa y tres. — El Secretario (ilegible).

4266

PALENCIA. — NUM. 3

EDICTO

El Secretario del Juzgado de primera instancia número tres de los de Palencia.

Hago saber: Que en el Ejec. letras de cambio, núm. 399/1990, instado por Suministros Hogar Hotel Valladolid, Sociedad Anónima, contra BENIPAL, S. L., he acordado por providencia de esta fecha, que en las subastas que tendrán lugar: 1. 29-9-93; 2. 29-10-93; 3. 29-11-93; no se incluirá el derecho de traspaso del local de negocio del Restaurante San Bernardo, sito en la calle San Bernardo, número 4, que estaba valorado en 3.500.000 pesetas.

En Palencia, a treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y tres. — El Secretario (ilegible).

4247

## PALENCIA. — NUM. 3

## E D I C T O

El Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número tres de Palencia.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 00087/1993, promovido por Banco Urquijo, S. A., contra José María Cítores Encinas y María Luisa Castrillejo García, en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los inmuebles que al final se describen, cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en forma siguiente:

En primera subasta el día veintisiete de octubre próximo y doce horas de su mañana, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de 2.690.000 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día veintiséis de noviembre próximo y 12,00 horas de su mañana, con la rebaja del 25 por ciento del tipo de la primera.

Y en tercera subasta si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día veintisiete de diciembre próximo y doce horas de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

*Condiciones de la subasta*

Primera. — No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacerse el remate a calidad de cederlo a un tercero.

Segunda. — Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, núm. de cuenta 3433, Oficina Principal de Palencia; el veinte por ciento del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercera. — Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

Cuarta. — Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

*Bienes objeto de subasta*

RUSTICA. — De cereal regadío. Indivisible. Dos veintiochavas partes indivisas de una tierra en término de Grijota, al pago del Hoy de la Plata, de cabida de tres hectáreas veintidós áreas, treinta centiáreas, cincuenta decímetros. Dentro de su perímetro existen las siguientes edificaciones: Tres casetas señaladas con los números 1, 2, 3. Miden las número 1 y 2, 24 m<sup>2</sup> de superficie y la núm. 3 mide 48 m<sup>2</sup>.

Dado en Palencia a treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y tres. — (ilegible). — El Secretario (ilegible).

4249

## PALENCIA. — NUM. 3

## E D I C T O

El Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número tres de Palencia.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 184/90, se sigue procedimiento menor cuantía, a instancia de Cía Mercantil "Uninter-Leasing S. A." con domicilio en calle General Prin, 12, con CIF A-28/509.750, representado por el Procurador don Luis Antonio Herrero Ruiz, contra Antonio Carrancio Gago y Justa Diez Durán, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, los siguientes bienes embargados en el procedimiento:

URBANA. — Cinco. — Local comercial en planta baja, situado el primero a la derecha del portal, señalado con el número cuatro del bloque de viviendas sito en Palencia, Barrio de Francisco Franco, con fachadas a la calle que le separa la carretera que enlaza la de Castrojeriz con la de Santander, calle que desde dicha carretera de acceso a la plaza de Francisco Franco y Primera Travesía a la derecha de esta plaza. Mide sesenta metros y treinta decímetros cuadrados de superficie útil. Consta de una sola nave, con entrada directa e independiente por la calle que va desde la carretera a la plaza de Francisco Franco. Linda: derecha entrando local número 5 triplicado; izquierda, portal número cuatro y caja de escalera; fondo, patio central del bloque; y frente, calle por donde tiene su entrada.

Inscrita al tomo I. 788, libro 386, folio 6, finca núm. 24.070, inscripción 2.<sup>a</sup>

Valoración en 2.500.000 pesetas.

La subasta se celebrará el próximo día dieciocho de octubre, doce horas, la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en plaza de Abilio Calderón s/n, en esta capital, bajo las siguientes condiciones:

1. El tipo del remate será de 2.500.000 pesetas, a las doce horas, admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2. Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el veinte por ciento del tipo del remate en la mesa del Juzgado o establecimiento que se designe al efecto.

3. Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

4. Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el veinte por ciento del tipo del remate.

5. Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo dieciocho de noviembre, a las doce horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será el sesenta y cinco por ciento del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día diecisiete de diciembre, también a las doce horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Palencia a uno de septiembre de mil novecientos noventa y tres. — (ilegible). — El Secretario (ilegible).

4250

## PALENCIA. — NUM. 5

## E D I C T O

Doña Ana María Carrascosa Miguel, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número cinco de Palencia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de Juicio Ejecutivo número 418/92, en los que se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“Que declarando bien despachada la ejecución a instancia de Entidad Mercantil Financiera, SEAT, representado por el Procurador don Fernando Fernández de la Reguera Calle, frente a Alfonso Gil Invernón y Enrique de Guzmán Mataix, sobre reclamación de la cantidad de 190.548 pesetas de principal, más la cantidad de 150.000 pesetas que, sin perjuicio de liquidación, se fijaron para intereses y costas, debo mandar y mando seguir la misma adelante; hágase trance y remate en los bienes embargados al deudor, y con su producto verifíquese entero y cumplido pago al demandante de las sumas reclamadas, e imponiendo al demandado las costas causadas y que se causen. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado será notificada a instancia de parte y en forma prevenida por la Ley, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo”.

Y para que sirva de notificación en forma a Alfonso Gil Invernón, en paradero desconocido y cuyo domicilio se desconoce, libro la presente en Palencia, a treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y tres. — El Magistrado Juez, Ana María Carrascosa. — El Secretario (ilegible).

4248

## CARRION DE LOS CONDES

## E D I C T O

En virtud de lo acordado en autos de Juicio de testamentaria número 295/93, seguidos a instancia de doña Pilar Fernández Martínez, don Benito de la Rosa Martín y doña Angela Fernández Martínez, representados por el Procurador Sr. Mediavilla Cofreces, sobre el caudal relicto de los causantes don Venancio Fernández del Valle y doña Nicolasa Martínez Alonso, fallecidos el día 1 de marzo de 1956 y 23 de octubre de 1983, respectivamente, en Carrión de los Condes, cónyuges entre sí y de cuyo matrimonio nacieron seis hijos llamados Pilar, Angela, José, Petra, Paula y Jesús Fernández Martínez, por medio del presente se cita a quienes pudieran considerarse acreedores de los causantes a fin de que puedan comparecer ante este Juzgado de primera instancia de Carrión de los Condes a usar de su derecho, en término de quince días..

Dado en Carrión de los Condes a uno de septiembre de mil novecientos noventa y tres. — El Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible).

4245

## CARRION DE LOS CONDES

## E D I C T O

En virtud de lo acordado en autos de Juicio de testamentaria número 293/93, seguidos a instancia de don Julián Bercianos Martín, en representación de don Segundo González Grajal, representado por el Procurador Sr. Mediavilla Cofreces, sobre el caudal relicto del fallecido don Darío Losada Izquierdo, se cita a don Mauro González Casas,

don Dionisio Rodríguez Casas, doña Victoria Rodríguez Casas y doña Julia Rodríguez Casas, cuyos domicilios se ignoran, a fin de que en término de quince días comparezcan por sí o por medio de Procurador con poder declarado bastante ante este Juzgado de primera instancia de Carrión de los Condes, a fin de usar de su derecho en referido juicio y caso de haber fallecido podrán personarse sus herederos, con la prevención de que si no comparecen se continuará el juicio en su rebeldía sin volverlos a citar.

Dado en Carrión de los Condes, a uno de septiembre de mil novecientos noventa y tres. — El Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible).

4246

## Administración Municipal

## BASCONES DE OJEDA

## E D I C T O

Habiéndose aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, como consecuencia de acuerdo adoptado en sesión de 25 de junio de 1993, el expediente de modificación de créditos, con cargo al remanente de Tesorería en el Presupuesto General del ejercicio de 1993.

Y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20.3 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, a continuación se detallan, en el siguiente resumen por Capítulos, las modificaciones de crédito contenidas en este expediente:

*Presupuesto de Gastos*

1. Gastos de personal:
  - Anterior: 480.000 pesetas.
  - Aumentos: 972.860 pesetas.
  - Total: 1.457.860 pesetas.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios:
  - Anterior: 217.000 pesetas.
  - Aumentos: 27.140 pesetas.
  - Total: 244.140 pesetas.

## Suma total de modificaciones:

- Anterior: 702.000 pesetas.
- Aumentos: 1.000.000 de pesetas.
- Total: 1.702.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Báscones de Ojeda, 3 de septiembre de 1993. — El Alcalde, Juan Bravo Barreda.

4234

## CASTROMOCHO

## E D I C T O

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 12 de mayo de 1993, acordó la aprobación del Presupuesto General para el ejercicio de 1993, el cual ha permanecido expuesto al público por término de quince días hábiles, sin que se hayan formulado reclamaciones en su contra.

En consecuencia, a tenor del referido acuerdo y en aplicación del punto 1 del artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, queda aprobado definitivamente el Presupuesto General para 1993, cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

## INGRESOS

## A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos ... ..	5.135.000
2. Impuestos indirectos ... ..	50.000
3. Tasas y otros ingresos ... ..	2.705.000
4. Transferencias corrientes ... ..	3.500.000
5. Ingresos patrimoniales ... ..	1.998.000
<b>TOTAL ... ..</b>	<b>13.388.000</b>

## GASTOS

## A) Operaciones corrientes

1. Gastos de personal ... ..	3.352.000
2. Gastos en bienes corrientes y servicios.	4.868.000
3. Gastos financieros ... ..	200.000
4. Transferencias corrientes ... ..	743.000

## B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales ... ..	725.000
7. Transferencias de capital ... ..	3.500.000
<b>TOTAL ... ..</b>	<b>13.388.000</b>

Así mismo, se expone, seguidamente, la relación de personal al servicio de este Ayuntamiento, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por R. D. Legislativo 781/86, de 18 de abril.

## FUNCIONARIOS:

—Denominación del puesto de trabajo: Secretaría - Intervención (Habilitación Nacional).

Número de plazas: Una.

Grupo: B.

Nivel C. D.: 16.

Situación: Cubierta. (Nombramiento provisional).

Total puestos: Uno.

## PERSONAL LABORAL:

—Denominación del puesto de trabajo: Operario Servicios Múltiples.

Número de plazas: Una.

Categoría laboral: Peón.

Situación: Contrato temporal (11 meses).

Total puestos: Uno.

## Lo que se hace público para general conocimiento.

Castromocho, 1 de septiembre de 1993. — El Alcalde, Lázaro Martínez Sánchez.

4229

## CASTROMOCHO

## EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 12 de mayo de 1993, adoptó los siguientes acuerdos, con carácter provisional sobre imposición y ordenación de contribuciones especiales, acuerdos que pasaron a definitivos al no haberse formulado reclamaciones en contra de los mismos, durante el período de exposición al público de treinta días hábiles.

Imposición y ordenación de contribuciones especiales: La Corporación por mayoría absoluta del número legal de Concejales que la integran, adoptó acuerdos con carácter provisional sobre imposición y ordenación de contribuciones especiales para las obras de «Pavimentación de calles», número 158/91, con las estipulaciones que seguidamente se indican:

A) El coste previsto de las obras se fija en 3.347.905 pesetas, y el coste soportado por el Ayuntamiento de 1.767.905 pesetas, como consecuencia de la subvención concedida de 1.580.000 pesetas, de la Excm. Diputación Provincial.

B) Se fija la cantidad a repartir entre los beneficiarios en 900.930 pesetas, equivalentes al 50,96 por 100 del coste soportado por el Ayuntamiento.

C) Se aplican como módulos de reparto los siguientes: 3.100 pesetas metro lineal de fachada para la ejecución de las obras de «Pavimentación con realización de acera», y de 2.100 pesetas metro lineal de fachada para la ejecución de las obras de «Pavimentación sin realización de acera».

D) En cuando a la ordenación de las presentes contribuciones especiales, se espera a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal aprobada por la Corporación Municipal el 20 de julio de 1989.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el número 4 del art. 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, haciéndose saber que los referidos acuerdos no entrarán en vigor hasta que se haya llevado a cabo la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Castromocho, 1 de septiembre de 1993. — El Alcalde, Lázaro Martínez Sánchez.

4227

## CASTROMOCHO

## EDICTO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación, el expediente de modificación de créditos número 1/93, dentro del vigente Presupuesto General correspondiente a 1993, con cargo al remanente de Tesorería positivo del ejercicio de 1992, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el núm. 2 del art. 158 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 150 de la misma, y lo que dispone el núm. 2 del art. 38 del R. D. 500/1990, de 20 de abril, en relación con el art. 20 del mismo.

Durante referido plazo de exposición, el expediente podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo, las reclamaciones que se estimen pertinentes, con arreglo a las normas establecidas en los artículos 150 y 151 de la citada Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

Castromocho, 1 de septiembre de 1993. — El Alcalde, Lázaro Martínez Sánchez.

4228

## OSORNO LA MAYOR

## EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y del artículo 460 del texto refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la cuenta general del presupuesto y de administración del patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1992, con todos los justificantes y el dictamen de la comisión especial de cuentas,

cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más, también hábiles, los interesados podrán presentar por escrito, las reclamaciones, reparos u observaciones a que haya lugar.

Osorno la Mayor, 6 de septiembre de 1993. — El Alcalde, Antonio Gutiérrez Gimón.

4233

#### PARAMO DE BOEDO

##### EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y del artículo 460 del texto refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/88, de 18 de abril, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal, el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente a lejercicio de 1992, con todos los justificantes y el dictamen de la comisión especial de cuentas, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más, también hábiles, los interesados podrán presentar por escrito, las reclamaciones, reparos u observaciones a que haya lugar.

Páramo de Boedo, 1 de septiembre de 1993. — El Alcalde, Graciliano José García Martín.

4231

#### VENTA DE BAÑOS

##### EDICTO

Aprobado el Proyecto de abastecimiento y pavimentación de la obra incluida en Planes Provinciales, número 6/1993, que afectan a las Avenidas 1.º de Junio y Castilla y León, en un presupuesto de 15.000.000 de pesetas, redactado por el Ingeniero de C. C. P., don Tomás Cepeda Sáez; queda expuesto al público, por plazo de quince días, a contar de la fecha de su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Venta de Baños, 7 de septiembre de 1993. — El Alcalde, Jesús Serrano Escudero.

4281

#### VILLAELES DE VALDAVIA

##### EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de abril de 1993, acordó iniciar el expediente de deslinde de la «Acequia Pública», que discurre por el casco urbano del municipio, debido a que las continuas incursiones, la acción del tiempo y de los accidentes han contribuido a borrar algunos signos que delimitaban unas y otras propiedades, lo que motiva constantes denuncias por los colindantes.

Las operaciones de deslinde, se realizarán transcurridos sesenta días, a contar desde el siguiente a la publicación

del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las doce horas, en la calle La Plaza I, sin número.

Los interesados podrán examinar el expediente y presentar ante la Corporación cuantos documentos estimaren conducentes a la prueba y defensa de sus derechos, hasta los veinte días anteriores al comienzo de las operaciones, transcurrido dicho plazo no se admitirá documento ni alegación alguna.

Villaeles de Valdavia, 3 de septiembre de 1993. — El Alcalde, Andrés Rodríguez García.

4255

## Documentos expuestos

### PRESUPUESTOS GENERALES MUNICIPALES APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1993

Aprobado por esta Corporación el Presupuesto General correspondiente al ejercicio de 1993, de conformidad con el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y art. 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que la desarrolla en materia presupuestaria, se expone al público por plazo de quince días hábiles, en esta Secretaría - Intervención, durante los cuales podrán presentar reclamaciones ante el Pleno de esta Corporación los habitantes del término municipal y demás personas y Entidades enumeradas en los artículos 151.1 y 22.1 de las citadas disposiciones legales y por los motivos expresados en el apartado 2 de estos preceptos.

#### AYUNTAMIENTOS QUE SE RELACIONAN

Castrejón de la Peña	4280
Osornillo	4277
Santervás de la Vega	4278
Valderrábano	4226
Villada	4225
Villamediana	4232

### ENTIDADES LOCALES MENORES

#### PRESUPUESTOS GENERALES VECINALES APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1993

Aprobado por esta Entidad Local el Presupuesto General correspondiente al ejercicio de 1993, de conformidad con el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y art. 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que la desarrolla en materia presupuestaria, se expone al público por plazo de quince días hábiles, en esta Secretaría - Intervención, durante los cuales podrán presentar reclamaciones ante el Pleno de esta Entidad los habitantes del término municipal y demás personas y Entidades enumeradas en los artículos 151.1 y 22.1 de las citadas disposiciones legales y por los motivos expresados en el apartado 2 de estos preceptos.

#### ENTIDADES LOCALES QUE SE CITAN

Roscales de la Peña	4289
---------------------	------